Alcaldía de IBAGUÉ	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	2065 DEL 01 DE AGOSTO DE 2024
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SASI-004-2024
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	ROOT + CO S.A.S – NIT 809.007.132-0
OBJETO DEL CONTRATO:	PT02- CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRANSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.
VALOR DEL CONTRATO:	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.189.418.923) M/CTE.
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	14/08/2024

En Ibagué, a los 28 días del mes de agosto de 2024, en la OFICINA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, se reunieron la persona jurídica, **ROOT + CO S.A.S,** con NIT. 809.007.132-0, representada legalmente por CESAR ADOLFO RAMOS MORENO identificado con la cédula 93.385.718, Contratista y **GIOVANNY POSADA TORO**, DIRECTOR OPERATIVO Y DE CONTROL AL TRANSITO, Supervisor; para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

CESAR ADOLFO RAMOS MORENO
CC. 93.385.718
REPRESENTANTE LEGAL
ROOT + CO S.A.S NIT. 809.007.132-0

EL SUPERVISOR

GIOVANNY POSADA TORO
C.C.93.376.886 de Ibagué
DIRECTOR OPERATIVO Y DE
CONTROL AL TRANSITO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como *documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué*